



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202024001494461**

Fecha: **23-09-2020**

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Señores

**MONSEÑOR FABIÁN MARULANDA**

Conferencia Episcopal de Colombia

**ÁNGELA PATRICIA ACOSTA**

Misión Salud

**JOSÉ JULIÁN LÓPEZ GUTIÉRREZ**

Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia – CIMUN

**CLAUDIA MARCELA VARGAS PAEZ**

Fundación Ifarma

**JENNIFER M. BUENO R.**

Coordinación Comité de Veeduría y Cooperación en Salud – CVCS

Peticionarios

[coordinacion@somosveedoresensalud.org](mailto:coordinacion@somosveedoresensalud.org)

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Sobre la declaración de interés público de los medicamentos para la hepatitis C y el potencial ahorro de recursos, necesarios en este momento para el COVID-19. Radicado No. 202042300548612

Respetados Señores.

En atención al radicado del asunto en el que plantea la situación actual del acceso a los medicamentos para el tratamiento de la hepatitis c crónica y la necesidad de culminar el proceso de declaratoria de interés público de estos en aras de la disminución de los costos de los mismos y a su vez insta al Ministerio de Salud y Protección Social para ordenar la compra del producto genérico, que ya ha sido precalificado por la Organización Mundial de la Salud/ Organización Panamericana de la Salud - OMS/OPS, y se ponen a disposición para ampliar o resolver cualquier inquietud que resulte de la recomendación realizada; al respecto la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud se permite precisar lo siguiente:

En primer lugar, agradecer la información técnica contenida en su oficio ya que es muy útil para efectos del desarrollo del proceso de declaratoria de interés público y para efectos de las actuaciones de política pública sobre esta materia. De otra parte, me permito dar a conocer las diferentes actuaciones que se han adelantado dentro del proceso mencionado:

En atención a la solicitud de declaratoria de interés público este Ministerio el 20 de diciembre de 2017 expidió la Resolución 5246 de 2017 *“Por la cual se inicia una actuación administrativa para el estudio de la declaratoria de existencia de razones de interés público del acceso a los antivirales de acción directa para el tratamiento de la Hepatitis C”*, el cual tiene como objeto el inicio de la actuación.

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202024001494461**

Fecha: **23-09-2020**

Página 2 de 3

En desarrollo del proceso y en cumplimiento del acto administrativo de apertura se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. Publicar en la página web del Ministerio de Salud y Protección Social todos los documentos que componen la solicitud y todos los documentos relacionados con el desarrollo de la actuación administrativa.
2. Mediante oficio de radicado 201824000029241 de 15 de enero de 2018, se le comunico el contenido de la Resolución a la Fundación IFARMA en calidad de solicitante.
3. Mediante oficio de radicado 201824000029161 de 15 de enero de 2018 se le solicitó al INVIMA informar sobre el panorama de registros sanitarios de los Antivirales de Acción Directa - AAD para el tratamiento de la hepatitis C en Colombia, incluyendo los registros en trámite, concedidos y rechazadas, los titulares de los registros concedidos y los potenciales titulares de los registros en trámite, así como las direcciones en las que estos últimos reciben comunicaciones.
4. Se le solicitó a la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC mediante oficio de radicado 201824000029181 de 15 de enero de 2018, que informe de manera oficial y exacta al Ministerio de Salud sobre las patentes que cubren los medicamentos que conforman el grupo terapéutico AAD para el tratamiento de la hepatitis c, así como sus titulares.
5. Se enviaron comunicaciones a los terceros determinados, donde se les concedió un término máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación del acto administrativo, para pronunciarse sobre todos los documentos que componen la solicitud, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
6. Se publicó la Resolución el día martes 08 de octubre de 2019 en el periódico "Diario La República" (pg10), en aras que los terceros indeterminados presenten intervenciones.

En el marco del proceso reglado fueron recibidas las intervenciones por parte de los diferentes actores, las cuales son analizadas para efectos de la toma de la decisión y las recomendaciones por parte del Comité Técnico Interinstitucional.

En cumplimiento al Decreto 1074 de 2015 el 06 de abril de 2017, se desarrolló una reunión preliminar con la participación del Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, en donde se acordó que se realizaría el consolidado de las intervenciones presentadas.

Para efectos de la operación del Comité Técnico Interinstitucional, las Entidades participantes realizaron los actos de delegación, así:

**Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.**

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: **202024001494461**

Fecha: **23-09-2020**

Página 3 de 3

- Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 2349 de 2019 donde delega la Presidencia en el Viceministerio de Salud y Prestación de Servicios y la Secretaría en la Dirección de Medicamentos y Tecnologías en Salud.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió la Resolución 1718 de 2019 donde delega la participación en la Viceministra de Comercio Exterior.
- Departamento Nacional de Planeación expidió la Resolución 2224 de 2018 donde delega la participación en el Subdirector General Sectorial.

El mencionado Comité realizó la instalación y la primera sesión el día 04 de octubre de 2019.

Tal como se establece en el Decreto 670 de 2011, el Comité Técnico Interinstitucional se encuentra en el proceso de elaboración del informe de recomendación y de esta forma ponerlo a disposición de la FUNDACIÓN IFARMA en calidad de peticionario, del titular de la patente, de las autoridades públicas pertinentes y de cualquier tercero interesado para que en el término de diez (10) días hábiles presenten observaciones.

Una vez culminado dicho proceso el Comité enviará el informe de recomendaciones y sus observaciones a este Ministerio, con el fin de tomar una decisión de fondo sobre la declaratoria de existencia de razones de interés público del acceso a los AAD para el tratamiento de la Hepatitis C. Dicha decisión será tomada mediante acto administrativo el cual será debidamente notificado.

Por último, se aclara que para este Ministerio la prioridad es garantizar el derecho a la salud a través del acceso al tratamiento de los pacientes, lo cual se ha realizado a través de los procesos de compra centralizada al menor costo posible.

Cordialmente,

**LEONARDO ARREGOCES CASTILLO**

Director de Medicamentos y Tecnologías en Salud

Elaboró: lhernandez/mdominguez/aromero

Revisó/Aprobó: larragoges